



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante	Juan Jairo Urán Ríos
Demandado	Municipio de Medellín
Radicado	05001 33 33 026 2020 00130 00
Instancia	Primera
Asunto	Traslado medida provisional

El demandante, como medida previa, solicita que se decrete la suspensión provisional de los siguientes actos administrativos: (i) Resolución 201950016053 del 25 de febrero de 2019, por medio de la cual se resuelve un asunto en materia contravencional de tránsito; y (ii) Resolución 201950088497 del 9 de septiembre de 2019, por medio de la cual se resuelve el recurso de apelación. También pide la suspensión provisional del proceso administrativo coactivo.

En consecuencia, este despacho, conforme lo dispone el artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, corre traslado de la solicitud de medida cautelar al Municipio de Medellín para que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre ella dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SAÚL MARTÍNEZ SALAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, 10 de agosto de 2020. Fijado a las 8 a.m.